

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandada	María Inés Vega Arbeláez
Demandante	Juan Carlos Cortes Ocampo
Radicación	633024089001-2019-00108-00

En atención al escrito inmediatamente anterior, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada MARIA INES VEGA ARBELAEZ, identificada con la c.c. 24.441.660, del auto de fecha 18 de noviembre de 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Dicha notificación se considera realizada en la fecha de presentación del escrito en este Despacho, es decir, 28 de septiembre de 2021, después de la cual empiezan a correr los términos de que tratan los artículos 91, 431 y 442 Ibidem.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
34b8fd164c38bdecf02eaa068254ca5c2738800a541082a57f473b7fae44ec7f

Documento generado en 19/10/2021 10:55:38 AM

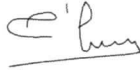
Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 078

FIJACIÓN: 20-10-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria